

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 146-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 05 de diciembre del 2018

VISTOS:

El acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de fecha tres de diciembre de del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, ha debatido y aprobado el Dictamen de la Comisión de Investigación de las Presuntas Irregularidades en el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en la II.EE. Priorizadas en el Nivel Primario y Secundario", ejecutado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, mediante el Artículo 37° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 de las Normas y Disposiciones Regionales señala que: "Los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguiente: a). El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales(...)".

Que el Artículo 39° de la antes precisada Ley Orgánica, se ha establecido que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobada con Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, de la Función Fiscalizadora señala: "La función Fiscalizadora, se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador Regional, Vicegobernador, Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores Regionales de Proyectos Especiales Regionales y Trabajadores del Gobierno Regional, sobre cualquier asunto de interés público sin restricción alguna. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención,"

Que, el Artículo 160° de la misma norma señala que: "Las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencias de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, Funcionarios o empleados del Gobierno Regional; su función es temporal y culmina cuando presenta informes y se adoptan las medidas correspondientes (...)";

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 104-2017-CR/GRC.CUSCO de fecha 04 de setiembre del 2017 se ha aprobado, ".- **CONFORMAR**, una Comisión Investigadora, encargada de Investigar las presuntas irregularidades en la ejecución del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA II.EE. PRIORIZADAS EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO**" ejecutado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco".

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 175-2017-CR/GRC.CUSCO, de fecha 11 de diciembre del año 2017 el colegiado a dispuesto **APROBAR**, el Pre Informe de la Comisión Investigadora del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA II.EE. PRIORIZADAS EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO**" ejecutado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social

2

del Gobierno Regional del Cusco. conformada mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 104-2017-CR/GRC.CUSCO aprobando ampliar, el plazo en quince (15) días hábiles a la Comisión Investigadora a efectos de que pueda practicar las diligencias y acciones que corresponden y concluidas éstas comunicar al Pleno del Consejo Regional;

Que, mediante Dictamen N° 001-2018-CR/GRC.CUSCO/CI de fecha 31 de octubre de 2018, remitido con Oficio N° 038-2018-GRC-CRC/C.I./PNUN de fecha 29 de noviembre de 2018 la Comisión Investigadora ha presentado su Informe Final en el cual exponen datos concluyentes que arrojan indicios consistentes de posibles graves irregularidades respecto del contenido del informe de la Comisión Investigadora "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en la II.EE. Priorizadas en el Nivel Primario y Secundario" ejecutado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por MAYORIA se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen de la Comisión Investigadora "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en la II.EE. Priorizadas en el Nivel Primario y Secundario" ejecutado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

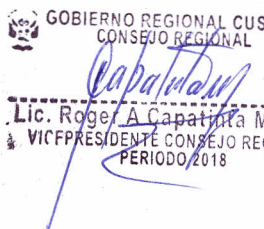
ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el Dictamen y anexos a las instancias correspondientes como : Órgano de Control Interno del Gobierno Regional del Cusco, Procuraduría Anticorrupción del Cusco, Contraloría General de la República y Fiscalía Provincial Corporativa Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Cusco, a fin de que tomen las acciones correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Secretaría del Consejo Regional a realizar los trámites administrativos, bajo responsabilidad en cumplimiento del Artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación inmediata bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web institucional del Gobierno Regional Cusco, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Lic. Roger A. Capatita Mamani
VICEPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Reyna Locyza Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL